



RESOLUCION N°
NEUQUEN,

0134

11 MAR 2011

VISTO :

El Expte. OE-11444-M-09 y la Solicitud N° 32500 - Serie D originada por la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante la cual se requiere la "Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén"; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1324 de fecha 01 de Noviembre de 2010 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2010, con fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas;

Que a través de la Resolución N° 0504 de fecha 15 de Noviembre de 2010 obrante a fs. R540, se aprobó la circular N° 1 por la cual se prorrogó la fecha de apertura, para el día 06 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas;

Que por Decreto N° 1461 de fecha 30 de Noviembre de 2010 de fs. R560/R562, se modificaron los artículos N° 6 y 15 del pliego de bases y condiciones y estableció como nueva fecha de apertura el día 16 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas;

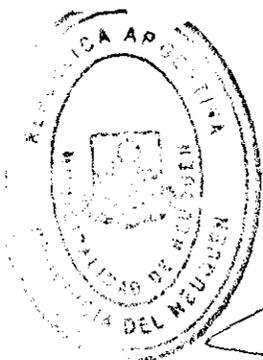
Que a fs. 598 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. R1517/R1518 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando declarar inadmisibles las propuestas de las firmas Inenco S.R.L., Sinergia Digital S.R.L. y Datavoz S.R.L., por no acreditar un patrimonio neto total mínimo, igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial (Art. 6.1.6.o) del pliego de bases y condiciones y decreto N° 1461/10) y fracasada la presente compulsa;

Que a fs. 1520/1524 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° DACCyDP 55/11 verifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R1516/R1518 en lo que respecta a la inadmisibilidad de las propuestas de las firmas participantes por no acreditar un patrimonio neto total mínimo, igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1.6.o) del pliego de bases y condiciones. Constata modelo de Contrato de Constitución de U.T.E. entre Datavoz S.R.L. y C.A.C.I. S.R.L., por lo que manifiesta que también se debió declarar la inadmisibilidad de la propuesta de esta última. Considerando que la presente licitación resultó fracasada en función de la inadmisibilidad de ofertas, sugiere que en caso de que se efectúe una nueva compulsa se elabore un nuevo pliego analizando la viabilidad de lo requerido, en especial en lo referido al artículo 6 inc. o) del Decreto N° 1461/10. Verifica dictamen N° 2/11 de fs. R1466, mediante el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en relación a la identificación de los Sobres A, concluye que no se desprende que exista un perjuicio fiscal ni transgresión a los principios administrativos que rigen la Licitación Pública;

Que a fs. 1527 la Secretaria de Coordinación y Economía solicita dejar sin efecto la presente tramitación;

Que es menester dictar la normal legal pertinente;



Dr. NESTOR D. GELOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES



Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) DECLARAR INADMISIBLE en la Licitación Nº 18/2010 tramitada para ----- la "Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén", las propuestas de las firmas **INENCO S.R.L. - SINERGIA S.R.L. y DATAVOZ S.R.L. - C.A.C.I. S.R.L.** por no acreditar un patrimonio neto total mínimo, igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial (Art. 6.1.6.o) del pliego de bases y condiciones y decreto Nº 1461/10), de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación de fs. R1517/R1518, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe Nº 55 DACCyDP/11 de fs. 1520/1524 y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) DECLARAR FRACASADA la Licitación Nº 18/2010 tramitada para ----- la "Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén", por ofertas inconvenientes, de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación de fs. R1517/R1518, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe Nº 55 DACCyDP/11 de fs. 1520/1524 y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Nº 18/2010 tramitada para la ----- "Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

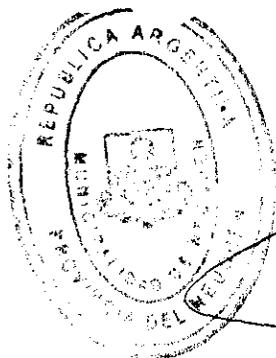
ARTICULO 4º) Por Dirección Municipal de Compras y Contrataciones notificar a las ----- firmas participantes de la Licitación Nº 18/2010, lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 5º) DAR POR FINALIZADAS las actuaciones correspondientes al expte. ----- OE -11444-M-09.-

ARTICULO 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. BIANCHI



Cf. NÉSTOR D. GELOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

